SEREMI
Región del Biobío

Ministerio del
Medio Ambiente

ORD. N° 99

ANT.: Oficio N° 320-2020 Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Cámara de Diputados de Chile.

MAT: Da respuesta a Oficio N° 320-2020.

Concepción, 14 de febrero de 2020

A: ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
ABOGADO SECRETARÍA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CÁMARA DE DIPUTADOS

DE: PATRICIA HORMAZABAL CANALES
SEREMI (S) DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO

De nuestra consideración;

Junto con saludar, por el presente se da respuesta al requerimiento efectuado por el H. Diputado de la República, Sr. Felix González Gatica, en relación a la emanación de malos olores provenientes de actividades productivas asociadas al mar.

Al respecto, el Ministerio del Medio Ambiente no posee competencias en materia de fiscalización ambiental, por lo que su solicitud será derivada a la Superintendencia del Medio Ambiente, a quien se informa en copia de este documento. La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) fiscaliza y sanciona las infracciones a las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) que hacen mención a medidas relacionadas a olores.

El Ministerio del Medio Ambiente, el 25 de septiembre de 2019, dio inicio a la elaboración del Anteproyecto de norma de emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras d recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población, como parte de la estrategia para la gestión de olores en Chile. Cabe indicar que para este sector el Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Coronel (PRAS), establece dentro de las soluciones para el componente "Olores" proponer nueva normativa para el sector Plantas Procesadoras de Productos del Mar como un desafío a nivel nacional para disminuir y eliminar la emanación de malos olores y así mejorar la calidad de vida de las personas.

Para la regulación de olores, se contemplan el establecimiento de límites de olor, y se considera esencial el uso de las mejores técnicas disponibles (MTD), primeramente para prevenir y reducir la generación de olores desde el origen mediante estrategias integradas en el proceso, como son las buenas prácticas, la implementación de un Plan de Gestión de Olores (PGO) y la aplicación de tecnologías de tratamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
VIII REGIÓN

PATRICIA HORMAZABAL CANALES
Secretaria Regional Ministerial (S)
Ministerio del Medio Ambiente
Región del Biobío

CC.:
- Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Biobío.

NFP/AMP/amp